

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña María Teresa Rodríguez Valls, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.322 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Borja Hernández Garrido, contra la empresa Centro Regional Vehículos Usados CLM, S.L., Davisa y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 119 de 2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimando las demandas acumuladas origen de las presentes actuaciones, promovidas por Borja Hernández Garrido, frente a Centro Regional Vehículos Usados CLM, S.L. y Davisa Distribución de Automóviles y Vehículos Industriales, S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato de trabajo por falta de pago, reclamación de cantidades y despido, debo declarar y declaro la existencia de grupo de empresas a efectos laborales entre Centro Regional Vehículos Usados CLM, S.L. y Davisa Distribución de Automóviles y Vehículos Industriales, S.L., y debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo del trabajador, así como la improcedencia del despido condenando a Centro Regional Vehículos Usados CLM, S.L. y Davisa Distribución de Automóviles y Vehículos Industriales, S.L., a estar y pasar por dicha declaración y a que abonen solidariamente a Borja Hernández Garrido la cantidad de 4.516,47 euros en concepto de indemnización legal. Y a abonar también solidariamente al trabajador la cantidad de 5.081,68 euros en concepto de mensualidades no abonadas, cantidad ésta a incrementar con el 10 por 100 por mora».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centro Regional Vehículos Usados CLM, S.L. y Davisa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 7 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial, María Teresa Rodríguez Valls.

N.º I.-3166